



Calvià, 23 de abril de 2019

NOTA INFORMATIVA DE LA POLICÍA LOCAL DE CALVIÀ

SORPRENDEN A UNA DISCOTECA DE MAGALUF VENDIENDO ALCOHOL A SEIS MENORES

La sanción puede alcanzar los 30.000€ y el cierre del establecimiento 2 años según la Ley de actividades modificada el miércoles de la semana pasada

En un dispositivo conjunto de la Policía Local de Calvià y la Guardia Civil que opera en el municipio, los agentes sorprendieron un conocido local de Punta Ballena que estaba vendiendo alcohol a seis personas menores de edad en la noche del viernes pasado. El local de ocio ha sido sancionado por una infracción grave de la Ley 7/2013 de Actividades y se enfrenta a una multa de entre 3.000 y 30.000 euros, así como al posible cierre de la actividad por un periodo de hasta 2 años.

Debido a la importancia de esta acción, tanto policía como guardia civil continuarán en la misma línea de trabajo mediante la articulación de nuevos dispositivos de vigilancia a los establecimientos que se sospeche que puedan vender alcohol a menores de edad. Cabe tener en cuenta que el verano pasado una madre, vecina de Palmanova, denunció ante la Policía Local de Calvià que en la discoteca que se acaba de sancionar vendieron bebidas alcohólicas a su hijo y amigos, cuando todos ellos tenían menos de 15 años. Concretamente se ofrecía un vaso de plástico rellenable de todo el alcohol que quisiera el cliente por el precio de 5 euros.

En agosto de 2018, este mismo local de ocio nocturno ya fue sancionado por incumplimiento de la Ordenanza de Convivencia, que tipifica tal conducta como infracción muy grave, sancionable con una multa económica de 1.500€ a 3.000€. A raíz de este suceso y por la gravedad del mismo, la Comisión de Actividades del Ajuntament de Calvià acordó un cambio de criterio: no sancionar por un tema de convivencia sino por la Ley de Actividades que permite el cierre del establecimiento según el artículo 103.2.

El consistorio *calvianer* trasladó a los agentes de Policía Local en agosto del año pasado la necesidad de aplicar la normativa de la Ley de Actividades para frenar el ocio étílico entre los menores en el municipio. Además, cabe tener en cuenta que la Ley 6/2019, modificación de la Ley 7/2013, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Illes Balears, entró en vigor el miércoles de la semana pasada, dos días antes de sorprender al local de Punta Ballena vendiendo alcohol a menores. La modificación de la Ley supone sanciones más elevadas por faltas graves -de hasta 30.000 euros- y sanción accesoria que puede suponer el cierre durante 2 años. De todos modos, la persona instructora es quien deberá valorar la gravedad del caso, ya que en esta



ocasió se constató que se servía alcohol a 6 menores y que el local reincidía en esta práctica.

El objetivo final del Ajuntament de Calvià es combatir este problema de salud pública y hacer efectiva la protección de los menores. Dado que la venta de alcohol a menores es una práctica que se da a lo largo de todo el año y que se ha corroborado que en las zonas turísticas se promueven ofertas étlicas desorbitadas, los institutos del municipio y los policías tutor participan activamente en la campaña 'Aquí no vendemos alcohol a menores' con carteles que quieren concienciar sobre este problema. Según datos de la Conselleria de Salud, el 31,7% de los menores que consumen alcohol lo hacen en bares y pubs, y el 25,9% en discotecas.